



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 0671

Rosario, "Cuna de la Bandera", 25 de abril de 2019.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nº 4941/19 I por medio del cual se solicita la prórroga de la contratación del servicio de arrendamiento de vínculos de Internet y la ampliación en cien (100) Mbps del Item 2 de la Licitación Pública que tramitara por Expediente N.º 42967/15 y 8586/16 T;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nro. 1339/16 de la Licitación Pública que tramitara por Exptes. Nro. 42967/15 I y 8586/16 T resultó adjudicada la firma "Level 3 Argentina S.A." para el Item 2 (prestación del servicio de acceso a Internet en el edificio de la Aduana), a 150/200 Mbps por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 01/06/2016 y hasta el 31/05/2018;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el Artículo Nº 10 "Vigencia y Particularidades", que el contrato podrá renovarse en forma total o parcial, por períodos de 12, 18, o 24 meses, hasta un máximo de cuatro (4) años de contratación en total;

Que, asimismo, el mencionado Artículo prevé que la renovación del contrato podrá realizarse al mismo o a mayor ancho de banda, no pudiendo nunca superar el doble de ancho de banda inicialmente adjudicado, en múltiplos de 50 Mbps y utilizando los valores cotizados;

Que, mediante Decreto Nro. 2812/17 se autorizó la ampliación del ancho de banda contratado con la firma "Level 3 Argentina S.A. en cien (100) Mbps adicionales, desde el 01/01/18 y hasta el 31/05/18;

Que, por Decreto Nro. 0791/18 se autorizó la prórroga de la contratación del servicio de acceso a Internet en el edificio de la Aduana a 300 Mbps con la firma "Level 3 Argentina S.A.", por un plazo de doce (12) meses a partir del 01/06/18 y hasta el 31/05/19;

Que, mediante Decreto Nro. 1356/18 se dejó establecido que la empresa "Level 3 Argentina S.A." cambió su denominación social a "CenturyLink Argentina S.A.";

Que, la Dirección General de Informática solicita hacer uso de la última opción de prórroga por doce (12) meses a partir del 01/06/2019 y hasta el 31/05/20, así como del incremento en cien (100) Mbps del Item 2 de la Licitación Pública que tramitara por



Expediente N.º 42967/15 I y 8586/16 T, y a tal efecto notificó a la firma "CenturyLink Argentina S.A.";

Que, la firma "CenturyLink Argentina S.A." aceptó la prórroga por doce (12) meses a partir del 01/06/2019 y hasta el 31/05/20, así como del incremento en cien (100) Mbps en la prestación del servicio, constancia obrante a fs. 11;

Las disposiciones del Decreto N° 1179/09, que establecen la delegación de la firma en casos específicos;

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la última prórroga de la contratación del servicio de arrendamiento de vínculos de Internet y la ampliación en cien (100) Mbps del Item 2 de la Licitación Pública que tramitara por Expediente N.º 42967/15 y 8586/16 T, por un período de doce (12) meses a partir del 01/06/2019 y hasta el 31/05/2020, y el incremento en cien (100) Mbps en la prestación del servicio, con la firma "CenturyLink Argentina S.A.", en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública tramitada por Expediente N.º 42967/15 I y 8586/16 T.

ARTÍCULO 2º: EL oferente deberá presentar depósito en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga, que por este acto administrativo se autoriza, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 3º: DELÉGASE en la Secretaría General la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicataria, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1179/09.

ARTÍCULO 4º: EL gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto, por un importe total de pesos un millón seiscientos noventa y nueve mil ochenta (\$1.699.080,00), con ajuste a lo previsto en el Art. 55° de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto Nro.:

<u>C.P.</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>
12019 -	1.12.11.00.1.01.01.1.9.03.08.02.00	- Tasas y Derechos

ARTÍCULO 5º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

DIR. CONT.
EJEC. PTO.
PARTIDA
12019 -
29/03/19